



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.443.

**VISTO**

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.326/22; las Solicitudes de Pedido N° 3-207-215/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.326 de fecha 18 de agosto de 2022, se contrató en forma directa la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 del Partido de Lanús, el servicio "CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 10.296.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, en la nota de fecha 26 de agosto de 2022, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes a fin de desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/2022, referente al servicio de "CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO";

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, de fecha 28 de diciembre de 2022, solicita se anule la contratación directa y se autorice la desafectación de la Solicitud de Pedido de referencia y se de intervención a la Dirección de Contaduría General para que actúe en consecuencia con la Solicitud de Gasto N° 2499;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto la contratación directa, dispuesta en el Decreto N° 3.326 de fecha 18 de agosto de 2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/2022, con Solicitud de Solicitud de Gasto N° 2499/22.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Serv. P

ución



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas